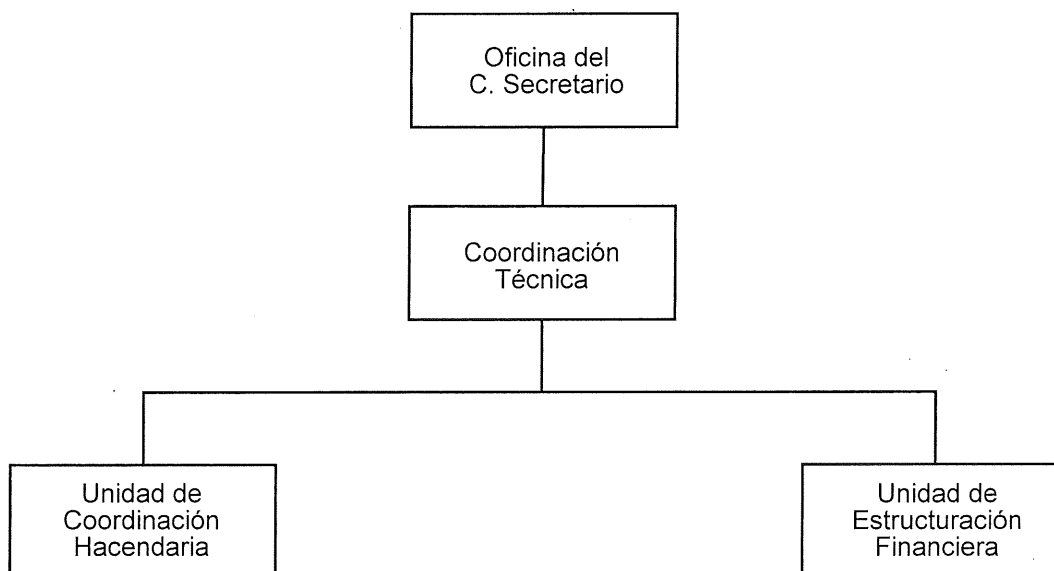


Organigrama Específico



[Handwritten signatures and marks]

| Primera emisión | Actualización | Próxima Revisión | Página |
|-----------------|---------------|------------------|--------|
| Noviembre 2003 | Octubre 2018 | Octubre 2019 | 62 |

Órgano Administrativo: Coordinación Técnica

Propósito: Coordinar y supervisar la colaboración administrativa en materia de coordinación fiscal con la federación y municipios, así como los programas y proyectos de inversión de los organismos públicos del Poder Ejecutivo del Estado.

Funciones:

- Vigilar el cumplimiento de los Convenios de Colaboración Administrativa que en materia Fiscal Federal y Municipal se celebren con el Estado.
- Supervisar los acuerdos establecidos en la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y de los grupos de trabajo que la integran, con la finalidad de coadyuvar al mejoramiento e incremento en la distribución de las participaciones fiscales federales.
- Supervisar las modificaciones al paquete fiscal en materia de participaciones fiscales federales (Ramo 28), para su consideración en el Presupuesto de Ingresos del Estado.
- Supervisar el seguimiento a las minutas y actas de trabajo del comité técnico de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT) de la costa de Chiapas; así como del grupo de trabajo de la Convención Hacendaria del Estado, Comisión Permanente de Tesoreros Municipales y grupos zonales.
- Validar propuesta de acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos provenientes de participaciones del ramo general 28, a los Municipios del Estado de Chiapas.
- Supervisar que el cálculo de las participaciones de los municipios se realice en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas.
- Validar la información de los ingresos reportados por Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS), para ser considerados en la distribución de participaciones para el Estado.
- Supervisar la información de ingresos municipales de Impuesto Predial y derechos por suministro de agua, a fin de determinar los coeficientes de distribución de participaciones.
- Proponer esquemas de financiamiento de los programas y proyectos de inversión de los organismos públicos del Ejecutivo, que permitan incrementar la cantidad y calidad de la infraestructura y servicios públicos en el Estado.
- Dar seguimiento a las asesorías para la elaboración de estudios para la estructuración de proyectos de inversión bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP); así como, para la elección de fuentes de financiamiento nacionales, internacionales, públicos o privados para programas y proyectos de inversión ejecutados por los organismos públicos.
- Impulsar proyectos de inversión de los organismos públicos ante potenciales inversionistas.
- Dar seguimiento a la información referente a la revisión crediticia del Estado o solventación financiera, solicitada por los acreedores y agencias calificadoras.
- Coordinar el proceso de calificación crediticia de las finanzas estatales.

| Primera emisión | Actualización | Próxima Revisión | Página |
|-----------------|---------------|------------------|--------|
| Noviembre 2003 | Octubre 2018 | Octubre 2019 | 63 |